

En el Título Superior de Diseño existen unos “Itinerarios académicos y/o asignaturas optativas, con un total de 26 créditos europeos, 4 de los cuales se deben justificar, obligatoriamente, con la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la que puedan participar los alumnos” (artículo 9.2.c del *Decreto 43/2013* autonómico).

### Tipos de actividades

El itinerario académico extracurricular está formado por un conjunto de actividades formativas no integradas en el plan de estudios (artículo 5.5 al principio del *Real Decreto 1614/2009* estatal).

Tres tipos de actividades, compatibles entre sí, integren el itinerario académico extracurricular:

- Actividades internas.
- Actividades externas.
- Premios.

### Actividades internas

Son actividades internas:

- Participación en actividades de colaboración con la EASD Illes Balears.
- Participación en actividades de representación estudiantil en la EASD Illes Balears.

Las actividades internas desarrolladas en el centro se computan de oficio.

En todo caso, la DG de Política Universitaria y de Educación Superior debe autorizar la propuesta de oferta de actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que pueden llevar a cabo los estudiantes del centro para obtener el reconocimiento de créditos del itinerario académico extracurricular, de acuerdo con el máximo previsto en el plan de estudios (punto 5.2.5. del anexo 1 de la *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de mayo de 2017 por la que se dictan instrucciones para las enseñanzas artísticas superiores para el año académico 2017-2018*, BOIB núm. 70, 08-06-2017).

### Actividades externas

Son actividades externas:

- Participación en actividades culturales.
- Participación en actividades artísticas.
- Participación en actividades deportivas.
- Participación en actividades de representación estudiantil a otras instituciones de educación superior.
- Participación en actividades solidarias.
- Participación en actividades de cooperación.

Estas actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación **se deberán realizar simultáneamente a los estudios.**

Las actividades externas se incorporarán en bloque al expediente académico del estudiante en cualquier momento de los estudios, pero siempre a petición del estudiante, para lo que ha de rellenar:

- Solicitud de reconocimiento de créditos.
- Documento justificativo:
  - Nombre y apellidos.
  - DNI/NIE.
  - Descripción de la actividad.
  - Fecha/s de la actividad.
  - Cómputo total en horas.

En el citado documento ha de constar la identificación de la persona, su firma y el sello institucional.

- Otros documentos.
- En el caso de actividades deportivas, copia de la licencia federativa.

En cualquier caso, el centro puede solicitar información adicional para completar el expediente.

Entre el **1 de julio y el 30 de septiembre**, los alumnos deben presentar en la secretaría del centro una [solicitud](#) de reconocimiento de créditos dirigida al Conseller d'Educació i Universitat (punto 5.2.2. del anexo 1 de la *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de mayo de 2017 por la que se dictan instrucciones para las enseñanzas artísticas superiores para el año académico 2017-2018*, BOIB núm. 70, 08-06-2017).

## Premios

“Los premios obtenidos en concursos también se pueden reconocer como parte de los cuatro créditos europeos que los estudiantes deben justificar con la participación en actividades artísticas, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación y de colaboración con la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears. El estudiante debe solicitar a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears que reconozca estos cuatro créditos europeos" (artículo 9.8 del *Decreto 43/2013* autonómico)

<b>Premios en concursos (relacionados con las artes plásticas y el diseño)</b>	<b>Valoración en créditos europeos ECTS</b>
Premio local, regional o autonómico (excepto finalistas y menciones especiales)	0,5 créditos europeos ECTS
Premio nacional o internacional	1,0 créditos europeos ECTS
Finalista nacional o internacional	0,5 créditos europeos ECTS
Mención nacional o internacional	0,5 créditos europeos ECTS
<b>Becas obtenidas en régimen de concurrencia competitiva (relacionadas con las artes plásticas y el diseño)</b>	<b>Valoración en créditos europeos ECTS</b>
Beca local, regional o autonómica	0,5 créditos europeos ECTS
Beca nacional o internacional	1,0 créditos europeos ECTS

Aprobado por Consejo Escolar (sesión de 31-01-2017)

Los créditos obtenidos por premios se incorporarán en bloque al expediente académico del estudiante en cualquier momento de los estudios, pero siempre a petición del estudiante, para lo que ha de rellenar:

- Solicitud de reconocimiento de créditos.
- Copia del DNI.
- Bases del concurso.
- Documento justificativo del premio:
- Información adicional para completar el expediente (dossier de prensa, etc.).

Entre el **1 de julio y el 30 de septiembre**, los alumnos deben presentar en la secretaría del centro una **solicitud** de reconocimiento de créditos dirigida al Conseller d'Educació i Universitat.

### Matrícula

El total de 4 créditos europeos ECTS (100 horas) se incorporará en bloque en el expediente académico del estudiante como "Itinerario Académico Extracurricular", con la calificación de **APTO**, previo abono de la correspondiente tasa académica, una vez documentadas un total mínimo de 100 horas.

El itinerario académico extracurricular no será calificado numéricamente ni computará a efectos de cómputo de la media del expediente académico (artículo 5.5 *in fine* del *Real Decreto 1614/2009* estatal).

### Marco legal de referencia

*Decreto 43 /2013, de 6 de septiembre, por el que se establece en las Illes Balears el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título superior de diseño de las especialidades de diseño gráfico, diseño de interiores, diseño de moda y diseño de producto y se regula su evaluación (BOIB núm. 125, 10-09-2013).*

*Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 137, 05-06-2010).*